

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, a la Excelentísima Señora Condesa Eva Alexandra Kendeffy, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Federal de Alemania.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de julio del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 591-04 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, a la Excelentísima señora Rasha H. E. ter Brack.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 591-04

CONSIDERANDO los altos merecimientos de la Excelentísima Señora Rasha H. E. ter Brack, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Reino de los Países Bajos.

VISTA la Ley No. 1113, del 26 de mayo de 1936.

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, a la Excelentísima Señora Rasha H. E. ter Brack, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Reino de los Países Bajos.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de julio del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 592-04 que asigna una pensión del Estado Dominicano a favor de la señora Marilyn Rodríguez Dabas.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 592-04

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, en fecha 11 de diciembre de 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MENSUALES CON 00/100 (RD\$48,000.00)** mensuales, a favor de la señora **MARILIN RODRIGUEZ DABAS**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0145485-8.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de julio del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA